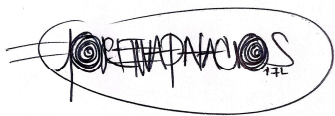


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 4 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de CARLOS ARTURO CRUZ ROJAS, con 412 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2022-120**, así mismo que el 9 de mayo de 2022, hubo cambio de Secretaria.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sr. **CARLOS ARTURO CRUZ ROJAS**, identificado con C.C. 73.095.454, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. ADALBERTO CARVAJAL SALCEDO, identificado con la C. C. 2.882.667 y T. P. 6.768 del C. S. de la J., y a la Dra. NIYIRETH ORTIGOZA MAYORGA, identificada con la C. C. 52.031.254 y T. P. 115.685 del C. S. de la J., para actuar como apoderados principal y sustituto del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 3 a 7).

Ahora, revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que no se aportaron los documentos enunciados en el acápite denominado “MEDIOS DE PRUEBA”.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

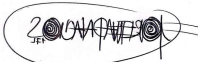


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 103 de fecha 17/06/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA